

**RIVED IMAGEN DIGITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**PANOMADRID, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**FOTO SISTEMA 4, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**FOTO SISTEMA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**FOTO SISTEMA 2, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**ALBANELL MASIP MASNOU, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**PHOTO J'AIME, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**PANO LAB, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**FOTO ESTUDIO 45, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**EYA NORANTA CINCO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 31 de diciembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedades absorbidas, por parte de «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, adquiriendo esta última por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que extinguirán su personalidad jurídica de conformidad a lo legalmente establecido; todo ello conforme al proyecto de fusión conjunto, suscrito por las diez sociedades participantes de la fusión en fecha 27 de noviembre de 2001, del que ha quedado constituido depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de diciembre de 2001.

Siendo la sociedad absorbente «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titular del 100 por 100 del capital social de las nueve sociedades absorbidas, y por tanto socio único de las mismas, no procede formalizar ampliación de capital de la entidad absorbente, ni establecer procedimiento y relación de canje alguno, e igualmente no es necesaria la elaboración de informes por los Administradores, ni por expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones de las nueve sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a partir del día 1 de enero de 2002.

No existen participaciones especiales ni derechos o títulos especiales distintos de las participaciones existentes en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, por lo que no se reconoce derecho alguno en relación con ellas. Tampoco se ofrece ninguna opción.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan. No procede la mención a ventajas especiales en favor de expertos independientes ya que no es precisa su intervención.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión acordaron aprobar, como Balances de fusión, los cerrados, a estos solos efectos, en fecha 15 de noviembre de 2001, haciéndose constar que, con posterioridad a dichos Balances, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo allí reflejado.

Se hace constar el derecho de oponerse a la fusión que asiste a los accionistas y acreedores de las entidades participantes, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todos los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y de los Balances de fusión, los que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Barcelona, 31 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—516. 1.ª 11-1-2002

**SAIN CVO, S. A.**

Por el Consejero delegado, don José Bertó Guirarro, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Sain CVO, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en 46727 Real de Gandia (Valencia), avenida de la Pau, sin número, polígono industrial, el próximo día 29 de enero de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si no se reúnen en primera convocatoria los accionistas necesarios para adoptar los acuerdos que requieren un quórum reforzado, el día 30 de enero de 2002, a las diez y cinco horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la forma de administración de la sociedad, pasando de encomendarse a un Consejo de Administración, como sucede actualmente, a encomendarse a dos o más Administradores solidarios, con la consiguiente modificación de los artículos 11, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales.

Segundo.—En el caso de adoptarse el acuerdo comprendido en el punto anterior, cese del Consejo de Administración y nombramiento de los Administradores solidarios.

Tercero.—Transmisión de las acciones propias que la sociedad mantiene en autocartera.

Cuarto.—Somatimiento de las cuentas anuales de ejercicios anteriores del ejercicio 2002, y de los siguientes ejercicios a su verificación por uno o varios Auditores de cuentas.

Quinto.—Nombramiento, si procede, del Auditor o de los Auditores de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se informa, asimismo, del derecho que tienen todos los señores accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, por lo que tienen a su disposición, en el domicilio de la sociedad, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como un informe justificativo sobre su procedencia, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o ver-

balmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Real de Gandia (Valencia), 27 de diciembre de 2001.—El Consejero delegado, José Bertó Guirarro.—425.

**SERVEIS PUBLICS ELECTRONICS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya como interesado de la certificación número 01121007 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 4 de junio de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Barcelona, 8 de enero de 2002.—El Director Gerente, Manuel Feu Manso.—843.

**TERRA MÍTICA PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S. A.**

*Aumento de capital social*

El Consejo de Administración de «Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, Sociedad Anónima», en virtud de la delegación conferida por la Junta general de accionistas, el pasado 28 de noviembre de 2001, acordó, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, aumentar el capital de la sociedad. Este acuerdo se lleva a efecto en virtud de la delegación que la Junta general hizo en favor del Consejo de Administración, en los términos previstos en el artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Importe de la ampliación: 25.085.740 (veinticinco millones ochenta y cinco mil setecientos cuarenta) euros.

2. Acciones a emitir: 41.740 (cuarenta y una mil setecientos cuarenta) acciones nuevas y nominativas de seiscientos un (601) euros de valor nominal cada una de ellas; numeradas correlativamente del 308.261 al 350.000, ambos incluidos.

3. Tipo de emisión: A la par.

4. Proporción: La ampliación se efectúa en la proporción de 3 acciones nuevas por cada 22 antiguas.

5. Derecho de suscripción preferente: El aumento de capital propuesto podrá ser suscrito por los accionistas proporcionalmente a su participación en el capital social, y en el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 11 de febrero, ambos del presente año. Se reconocerá este derecho a los que sean titulares de acciones de la sociedad, el día anterior del periodo de suscripción preferente. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las condiciones reguladas en el artículo 11 de los Estatutos sociales. Las acciones que no hubieren sido suscritas en ese periodo podrán serlo en el segundo periodo comprendido entre el 12 de febrero y las doce horas del día 14, del mismo mes, ambos inclusive. Llegada esta última fecha las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas a terceros por el Consejo de Administración, debiendo, en este caso, suscribirse entre el día 15 y las doce horas del día 20 de febrero próximo.

6. Participación en los derechos políticos y económicos: A partir de la emisión de las nuevas acciones.

7. Desembolso: Los accionistas efectuarán, en el mismo momento de la suscripción, el desembolso de la totalidad del valor nominal de las acciones. La suscripción se verificará mediante notificación escrita por parte de los suscriptores dirigida al domicilio social, indicando el número de acciones que se susciben y acompañando el justificante de ingre-